



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Citibank Colombia S.A.
Demandado	Carlos Arturo Tapias Toro
Radicado No.	05001 31 03 012 2011 00502
Sustanciación	Auto 149
Decisión	Auto acepta cesión de crédito

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 *“Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)”*, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Teniendo en cuenta la cesión de crédito que antecede, presentada por la apoderada general de la entidad **PERUZZI COLOMBIA S.A.S** quien actúa como cesionaria, manifestando la cesión de crédito a favor de dicha entidad, dada por la sociedad cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, este Despacho accede a la misma al encontrarla de recibo, como quiera que la representante si tiene las facultades para disponer de las acreencias de la entidad bancaria.

Por lo anterior, se accede a la cesión del crédito de manera total, bajo los términos del artículo 1959, y siguientes del Código Civil, téngase como litisconsorte facultativo por activa, para todos los efectos, a la sociedad **PERUZZI COLOMBIA S.A.S** bajo el entendido que la sociedad cesionaria adquiere todos los derechos crediticios que en la actualidad tiene **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**.

Ahora bien, téngase como apoderado judicial de la sociedad **PERUZZI COLOMBIA S.A.S**, al abogado **José Luis Carvajal Martínez** para representar los intereses de dicha entidad en el referido proceso, de conformidad al artículo 74 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto
anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las
8:00 a.m. _____

Firmado Por:

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

PAULA

SALAZAR

ANDREA MARIN

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1df9e0ab6bc280d2b560ba77b65bf5272526cf28d501867a4477ad1eddcf5ca5

Documento generado en 01/06/2021 02:09:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**